



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO DOCE En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día **VIERNES 14 DE JUNIO** de dos mil Diecinueve. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño**, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**: **Etelbina Isabel Platero Miranda**: **Cruz Oswaldo Amaya**: **Rosa Elva Tobías de Cortez**: **Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández**: **María Edith Portillo Hernández**: **Reina Elizabeth Guzmán Martínez**: y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez**: **Segundo** y **Cesar Antonio Cañas Medina Tercero**, asistidos del



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 255



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



apoderado especial judicial Licenciado Fabio Miguel Molina Monterrosa, en Representación de la Sociedad **TESCO S.A. DE C.V.**, la cual estará integrada por: Lic. Mario Remberto Gochez, Síndico Municipal, Cruz Oswaldo Amaya, Cuarto Regidor Propietario, ante dicha Comisión se deberá comparecer y luego se le dará trámite como corresponda según la Ley. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República; Artículo 3 Numerales 1 y 5, y Artículo 32 del Código Municipal, considerando la importancia de aumentar los ingresos de esta municipalidad y que así cumpla con sus obligaciones laborales, sociales y administrativas, y a la vez beneficiar a la población contribuyente de esta Alcaldía, por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECRETAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS, PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE;** la cual tendrá vigencia de seis meses, contando a partir de haber sido publicada en el Diario Oficial y haber cumplido con el periodo de vacancia correspondiente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **MARCOS ANTONIO SALINAS** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **VEINTISEIS - VEINTISIETE** partida número **TREINTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS SESENTA,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARCOS ANTONIO SALINAS** por encontrarse deteriorada totalmente la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////////////////////////////////





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



SETENTA Y CUATRO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ISMAEL APARICIO RIVAS LEIVA** por encontrarse deteriorada totalmente la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //////////////////////////////////////////////////////////////////**

ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **MARIA INES LOBATO** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **SESENTA Y CUATRO** partida número **CIENTO SETENTA Y CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES,**

ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA INES LOBATO** por encontrarse deteriorados totalmente la página y el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //////////////////////////////////////////////////////////////////**

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** **ADJUDICAR** el proceso de **LIBRE GESTION N° L-G -2019000**, denominado: **“PERFIL MUNICIPAL DE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** a la empresa **JORI, S.A DE C.V,** de acuerdo a la evaluación y recomendación de la CEO por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 37/100** Dólares (\$39,973.37), actividad financiada con fondos **FISDL** de la cuenta denomina **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/85K – FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR a) Nombrar a la Tec. Marta Patricia Pineda de Membreño** como Administradora de Contrato **b) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (**UACI**), realizar los procesos respectivos de contratación bajo la modalidad Libre Gestión L.G art. 68 de





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



la ley L.A.C.A.P c) **Autorizar** al Señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a las bases legales de contrataciones d) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ////////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 9, Artículo 30 Números 4 y 14 del Código Municipal; y a solicitud de Licda. Azucena Maribel Martínez de Alegría (Técnica Municipal PES) y de la Licda. Ana Geraldina Herrera Castillo (Asistente Técnico Municipal), en el que informan renuncia y reintegro de participantes del Programa de Emprendimiento Solidario (PES), este concejo **ACUERDA: RECONOCER** la Renuncia al Programa de Emprendimiento Solidario-CONVIVIR de los emprendedores Zulma Yaneth Corea Parada de la Iniciativa Productiva "Antojitos Nicol" y de Omar Alexander Flores Amaya de la Iniciativa Productiva "Flores Artesanales la Bendición", razón por la cual el equipo técnico propone a Zaira Pamela Sosa Valencia para que se integre a la Iniciativa Productiva "Antojitos Nicol" y a Josselyn Sujey Márquez Rivas para que se integre a la Iniciativa Productiva "Peluquería Unisex Tribal". Y renuncian al Programa de la Iniciativa Productiva "Antojitos Guadalupe" conformada por: Natividad de Mercedes Rivas Díaz y Yesenia de la Paz González Romero. Dicho Programa contemplaba a 55 participantes inicialmente, pero con la renuncia de los dos participantes antes mencionados, actualmente solo quedan 53 participantes en el programa pertenecientes a 20 Iniciativas Productivas. **COMUNIQUESE. ////////////////////////////////////////**

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y a petición de la referente Municipal y FISDL, en el marco del Convenio del componente de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) Fase II, en la cual solicitan fondo para gastos de alimentos en reunión que realizarán con los Técnicos del Programa IFLE, el día viernes 28 de Junio de 2019, por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de Fondos por un monto de OCHENTA Y CUATRO 25/100 Dólares (\$84.25), en





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **GUADALUPE DE LOS ANGELES MARTINEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **VEINTISIETE – VEINTIOCHO** partida número **CUARENTA Y CUATRO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GUADALUPE DE LOS ANGELES MARTINEZ** por encontrarse deteriorada totalmente la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal; y en atención al suministro de Alumbrado Público, y en vista que la Unidad Tributaria Municipal (UATM), conjuntamente con personal de DELSUR realizaron visita técnica para establecer el total de lámparas instaladas en el municipio, en el cual se verifico que la cantidad de luminarias pertenecientes a esta Alcaldía ha tenido un incremento de 192 luminarias por lo cual se solicita presentar pruebas de parámetros eléctricos y factores de potencia de la siguientes luminarias:

INCREMENTO DE LUMINARIAS	TIPO DE LUMINARIA	LUMINARIA A PROBAR
100	Mercurio 175 W	20
87	Fluorescentes 80 W	18
2	Led 45 W	1
3	Led 60 W	1
TOTAL LUMIARIAS A PROBAR		40

El costo de cada prueba de parámetros eléctricos y factor de potencia es de CINCO Dólares (\$5.65) IVA incluido, haciendo un total de 40 pruebas luminarias por





Alcaldía Municipal de Tecoluca
 Depto. San Vicente
 El Salvador, Centro América



un monto total de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 Dólares (\$226.00); por tanto, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR la erogación de fondos por un monto de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 Dólares (\$226.00), en concepto de pago de prueba de parámetros eléctricos y factor de potencia de 40 luminarias. Dicha cantidad se tomará de FONDOS PROPIOS. Autorizar al Tesorero municipal emitir el cheque correspondiente a nombre de la distribuidora de electricidad DELSUR S.A de C.V. según la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Números 3 y 4 del Código Municipal; **ACUERDA:** NOMBRAR la Comisión para la Elaboración de la Propuesta de la **LEY DE IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE;** que estará conformado por: Licenciada Diana Guadalupe Ascencio Miranda (Gerente General); Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina (Tesorero Municipal); Licenciado Elder Miguel Marengo (Asesor Jurídico); Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez (Jefe de la UATM), Licenciado Rony Enmanuel Hernández Ascencio (Secretario Municipal). COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4 y artículo 31 numeral 5 del Código Municipal y a petición de la ADESCO de la Comunidad San Bartolo, en la cual exponen la necesidad de obra adicional que consiste en la construcción de 40 metros cuadrados de empedrado fraguado en los accesos del puente construido en dicha comunidad, y por lo cual se necesita reorientar los fondos del remanente de la carpeta denominada **PUENTE DE ACCESO EN COMUNIDAD SAN BARTOLO** para pago de mano de obra de las obras adicionales, por tanto, este Concejo **ACUERDA:** MODIFICAR los específicos siguientes de la carpeta denominada **PUENTE DE ACCESO EN COMUNIDAD SAN BARTOLO:**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



N°	ESPECIFICO	MONTO DISPONIBLE	TOTAL
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$0.60	\$0.60
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$86.55	\$86.55
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$4.80	\$4.80
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$60.00	\$60.00
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$50.00	\$50.00
55799	GASTOS DIVERSOS	\$14.30	\$14.30
	TOTAL DISPONIBLE		\$216.25

Dicho fondo se reorientará por un monto disponible del remanente en carpeta por **DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$200.00)**, en concepto de pago de mano de obra para la construcción de 40 metros cuadrados de empedrado y fraguado en los accesos de puente construido en dicha comunidad. **a) Autorizar** al Jefe de proyectos realizar las modificaciones de específicos de carpeta antes mencionada. **b) Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar las modificaciones según documentación que se le presente **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. **d) Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNÍQUESE. //**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** ADJUDICAR la Licitación Pública LP/03/AMT/2019 denominada **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD TEHUACAN, CANTON EL ARCO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE 55/100 Dólares (\$59,911.55) a la Empresa CONSTRUCTORA MARPA S.A de C.V. Según acta de evaluación es empresa que cumple con los requisitos, especificaciones técnicas solicitadas, y la cual está dentro



14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

Tecoluca, Depto. San Vicente, Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gov.sv 265



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Etelbina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Emmanuel Hernández Asencio.
Secretario Municipal

